



INFORME SECRETARIAL: Inírida - Guainía, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Fijación de Cuota Alimentaria radicado con el No. 940013184001 - 2016 - 00145 - 00,
INFORMANDO: Que se recibe escrito de solicitud de la parte Demandada. Sírvase proveer.-

EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida - Guainía, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).-

Visto el informe Secretarial que antecede agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito recibido el primero (1) de febrero recién pasado, allegado por el Sr. JOSÉ GENARO GONZÁLEZ MOSQUERA, con el que solicita la exoneración de la cuota alimentaria.-

Conforme la informado, **córrasele** traslado a la Demandante de la solicitud de exoneración del pago de la cuota alimentaria, a fin que se sirva deponer lo pertinente, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término indicado en el artículo 391 de la norma en cita.-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza